

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS

I.3. Resoluciones del Rector

Resolución Rectoral número 182/2021, de la Universidad Internacional de Andalucía por la que se dispone la publicación del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 24 de noviembre de 2021, por el que se aprueba la oferta de empleo público adicional del personal de Administración y Servicios en aplicación del RD-Ley 14/2021, de 6 de Julio de medidas urgentes para la reducción de temporalidad en el empleo público.

De conformidad con lo establecido en el **artículo 2.1** del **Real Decreto-ley 14/2021**, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, que establece que *"Adicionalmente a lo establecido en los artículos 19.uno.6 de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, y 19.uno.9 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, se autoriza una tasa adicional para la estabilización de empleo temporal que incluirá las plazas de naturaleza estructural que, estén o no dentro de las relaciones de puestos de trabajo, plantillas u otra forma de organización de recursos humanos que estén contempladas en las distintas Administraciones Públicas y estando dotadas presupuestariamente, hayan estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2020"*, teniendo en cuenta, además, que la Universidad Internacional de Andalucía tiene personal que cumple con los preceptos señalados, y conforme a sus Estatutos, este Rectorado

RESUELVE

Primero. Publicar la Oferta de Empleo Público adicional del Personal Administración y Servicios de la Universidad Internacional de Andalucía, aprobada por Consejo de Gobierno de 24 de noviembre de 2021 como anexo 1, habiendo sido informado la Junta de Personal Funcionario y los Representantes el Personal Laboral.

Segundo. Que las convocatorias de las plazas derivadas de esta Oferta se publicarán en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para garantizar la publicidad exigida en el artículo 62.1 de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y se ejecutarán dentro del plazo máximo previsto en el artículo 2 del Real Decreto-ley 14/2021, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante este Rectorado, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla.

En Sevilla, a pie de firma electrónica
José Ignacio García Pérez
Rector





**ANEXO 1
OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO ADICIONAL**

Personal funcionario

Subgrupo	Escala	Nº de plazas
C2	Auxiliares Administrativos	1

Personal Laboral

CATEGORÍA	Nº de plazas
GRUPO I	1
GRUPO IV	7

